

## UN NUEVO EXAMEN DE LAS CAUSAS DEL DÉFICIT AUTONÓMICO

**Autor:** *Santiago Lago Peñas*

En este trabajo se analizan las causas del déficit de las Comunidades Autónomas (CCAA) en el período 1984-1999. Para ello, se parte de las relaciones existentes entre gasto autonómico, ingresos transferidos e ingresos propios. En un contexto en el que la dinámica global y a largo plazo del gasto ha dependido fundamentalmente del proceso de traspaso de competencias y de la evolución de los recursos externos, los gobiernos autonómicos han optado por cuantías de ingresos autónomos significativamente diferentes. En el papel se investigan los factores determinantes del nivel y composición de estos recursos propios, entre los que destaca claramente el déficit.

La conclusión principal es que la recurrente apelación de las CCAA al endeudamiento hasta la segunda mitad de los años noventa responde a una elección racional entre tributos y deuda, que tiene en cuenta las necesidades financieras no cubiertas por los ingresos transferidos y los costes políticos relativos de ambos instrumentos. Comparativamente, las CCAA de régimen común más ricas y con más competencias habrían padecido una insuficiencia de recursos más acentuada. Eso explicaría su mayor apelación a los ingresos autónomos, optando de forma preferente por los de naturaleza financiera.

En el debe de los tributos, un espacio fiscal limitado; unos gobiernos autonómicos de nueva creación y carentes, por ello, de legitimación social que soporte la creación de nuevas figuras tributarias o la imposición de recargos sobre las existentes; en fin, unos gobiernos central y locales en plena expansión tributaria. En el haber de la deuda, una amplia autonomía; *stocks* de partida nulos; y la ilusión financiera que suele acompañar a los ingresos financieros. El déficit ha sido, sin duda, la elección racional para las CCAA. En el caso de las Comunidades forales no sería posible argumentar problemas de insuficiencia financiera, pero si el menor coste relativo de la deuda respecto a la utilización al alza de la capacidad normativa.

La reducción del déficit del sector público autonómico sujeto a consolidación en la segunda mitad de los años noventa se explica, fundamen-

talmente, por la coordinación del endeudamiento mediante los Escenarios de Consolidación Presupuestarios –el crecimiento de la deuda de los entes públicos no consolidables sería una muestra clara de las mayores dificultades de apelar a la deuda a partir de 1992– y, marginalmente, por una mayor utilización de los ingresos tributarios propios.

Por consiguiente, las explicaciones basadas en las perspectivas de rescate (*bailout*) por parte del gobierno central ante una hipotética situación de insolvencia no parecen necesarias ni suficientes para el caso español. Lo primero, porque existe una explicación alternativa. Y lo segundo, porque el mecanismo de *bailout* explicaría mal las diferencias interterritoriales observadas en la apelación a esa suerte de *almuerzo gratuito* que sería la deuda.